RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO

Vista la memoria y la propuesta de la Jefatura de Servicio de Personal y Administración General de fecha 25 de febrero de 2020 en la que se justifica la necesidad de prorrogar el contrato de servicios denominado: **"SERVICIO DE LIMPIEZA, CONTROL DE VECTORES, RETIRADA DE PAPEL Y DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE DIVERSAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD", LOTE N.º 1. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA (LOTE 2019/71),** que se tiene suscrito con la empresa **FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.**, con C.I.F. nº B10219913.

RESULTANDO

PRIMERO: Que en la citada memoria y en la propuesta se hace constar que el plazo de vigencia del contrato actual finaliza el 3 de abril de 2020, viniendo realizándose el objeto del mismo a completa satisfacción, conforme a lo estipulado en los Pliegos que regulan el contrato del repetido expediente.

SEGUNDO: Siendo preciso mantener los citados servicios, y al amparo de lo que prescribe el art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, que prevé la prórroga del contrato antes de la finalización del contrato vigente, y estando asimismo, prevista la posibilidad de prórroga en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en la cláusula cuarta del contrato, se propuso a la empresa contratista la prórroga del referido Contrato Administrativo de Servicios, correspondiente al periodo comprendido entre **el 4 de abril de 2020 y el 3 de abril de 2021, por una cantidad de 9.408,00 euros, IVA excluido (Nueve mil cuatrocientos ocho euros); 11.383,68 euros, IVA incluido.**

TERCERO: Que habiendo manifestado por escrito la empresa adjudicataria su conformidad con la referida prórroga con fecha 4 de marzo de 2020.

Por todo lo expuesto, esta Secretaría General, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1º.2 de la Resolución de 17 de junio de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se delegan determinadas competencias en distintos órganos de esta Agencia Administrativa y se establece el régimen de suplencia (BOJA nº 117, de 20 de junio), y previa fiscalización del gasto correspondiente por la Intervención Delegada de esta Agencia,

RESUELVE:

Prorrogar el contrato de referencia por un plazo comprendido entre **el 4 de abril de 2020 y el 3 de abril de 2021**, en las mismas condiciones que se pactaron con fecha **27 de marzo de 2019.**

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo: Juan Antonio Muñoz Jardúo.

Avenida de Hytasa 14, Planta Baja. 41006 Sevilla
Tel. 95/503 5700. Fax. 95/503 5031. Corp 335700